

Secretaría General.
SEC.
Expte.: **8063/2020**.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. legislativo 781/86, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Decreto de Alcaldía número **5474** de fecha **16/11/2021**, por el que se acordaba adjudicar las subvenciones para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de Base para la temporada 2020/2021, e inadmitir algunas categorías deportivas de diferentes clubes deportivos, por el incumplimiento de la base 7.1 que dispone: *“Para considerar un equipo-categoría del club solicitante apta para ser subvencionada, al menos el 50 % de los integrantes deberá ser nacido o estar empadronado en San Roque. En el caso de que conste el nacimiento en La Línea de la Concepción por motivos registrales, se podrá admitir otra forma de acreditar el nacimiento en San Roque.”*

VISTO: Que el **C. D. SAN ROQUE** presentó recurso de reposición el pasado **30/11/2021** con RGE número **8024**, al que adjuntaba escrito en el que exponía que dado que las bases reguladoras de la convocatoria fueron publicadas el **08/06/2021**, el citado club se ciñó a los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria de la temporada anterior, las cuales no contemplaban el requisito anteriormente expuesto ya que fue introducido por primera vez en las bases para la temporada 2020/2021. Por lo anteriormente expuesto solicitaba la inclusión en la adjudicación de las subvenciones para el desarrollo de las Escuelas Deportivas de Base para la temporada 2020/2021, de las categorías inadmitidas inicialmente por no cumplir el requisito del 50% de deportistas nacidos o empadronados en el municipio de San Roque.

VISTO: Que el recurso de reposición del **C. D. SAN ROQUE** es presentado en tiempo y forma, se admite a trámite y se procede a comprobar que efectivamente las bases fueron publicadas en el BOP de Cádiz **107** de fecha **08/06/2021**, prácticamente con la temporada deportiva casi finalizada.

VISTO: Que ciertamente se introdujeron cambios con respecto a las bases de la anterior temporada que fueron publicadas el 05/03/2020, ya que en aquéllas en su base séptima punto 1 “Criterios sociales”, se indicaba que era requisito indispensable para acceder al servicio de desplazamiento de deportistas cumplir con el requisito de que el 70% de los inscritos en la EDB fuesen nacidos o empadronados en San Roque, mientras que en las bases para la temporada 2020-2021 publicadas el 08/06/2021 se establecía dicho porcentaje en el 50%, pero no para acceder al servicio de desplazamiento de deportistas, sino para acceder a la subvención y que esta modificación impuesta en las bases que se publican casi al final de la temporada que se subvenciona, pudo crear un perjuicio a los clubes que pretendían acceder a la subvención, los cuales prepararon sus equipos de categorías al comienzo de la temporada siguiendo la misma línea de la anterior convocatoria al pensar que se seguiría la misma en las sucesivas convocatorias.

VISTO: El informe emitido por la Secretaria General de fecha 16/09/2022 en sentido FAVORABLE.

Por el presente vengo en disponer:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por el **C. D. SAN ROQUE** con CIF **G 11090248**.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que les corresponda por las categorías deportivas inadmitidas tanto al **C. D. SAN ROQUE** como al resto de clubes deportivos afectados por las mismas circunstancias, que se detallan a continuación:

Secretaría General.
SEC.
Expte.: **8063/2020**.

CLUB DEPORTIVO	CATEGORÍAS % EMPADRONADOS O NACIDOS				
C. D. ATLETISMO SAN ROQUE	SUB14: 1/3-33 %			SUB16: 0/3-0 %	
C. D. ESGRIMA ANDALUZÍA	BENJAMÍN: 0/3-0 %			INFANTIL: 0/1-0 %	
C. D. CENTURIAS	CADETE FEMENINO: 5/11-45 %				
C. D. SAN ROQUE	INFANTIL A 8/19-42 %	INFANTIL B 7/22-31 %	CADETE 9/20-45 %	JUVENIL A 7/18-38 %	JUVENIL B 7/18-38 %
C. D. GAVIOTA	INICIACIÓN PADEL: 2/5-40 %				
C. D. NATACIÓN SAN ROQUE	BEMJAMÍN: 2/5-40 %			JUNIOR: 3/9-33 %	
C. D. RUGBY DEL ESTRECHO	SUB 14 A: 7/15-46 %		SUB 14 B 8/17-47 %		SUB 16 7/21-33 %
					SUB 18 9/23-35 %

TERCERO.- Abonar las subvenciones con cargo en el presupuesto del ejercicio **2023** por un importe total de **17.721, 29 €** y desglosadas por clubes del siguiente modo:

CLUB DEPORTIVO	SUBVENCIÓN A ABONAR
C. D. ATLETISMO SAN ROQUE	491,81€
C. D. ESGRIMA ANDALUZÍA	1.108,89 €
C. D. CENTURIAS	840,22 €
C. D. SAN ROQUE	8.966,00 €
C. D. GAVIOTA (PADEL)	216,86 €
C. D. NATACIÓN SAN ROQUE	1.157,15 €
C. D. RUGBY DEL ESTRECHO	4.940,36 €

CUARTO.- Dar traslado de la siguiente resolución a los clubes deportivos afectados.

En San Roque firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.



Cód. Validación: JWK4KR96C5HRP5TECQGXKYZ9Y | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2